



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN # 5 1 7 4

(2 0 MAY 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Caquetá, que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), la primera vuelta de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el 31 de mayo de 2026.

Que, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Caquetá, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el departamento de Caquetá, que se realizarán el 31 de mayo de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	FLORENCIA	SAN PEDRO - NORCASIA	1/06/2026	18:00
2	FLORENCIA	ORTEGUAZA - SANTANA LAS HERMOSAS	1/06/2026	18:00
3	FLORENCIA	ORTEGUAZA – SAN ANTONIO DE ATENAS	1/06/2026	18:00
4	FLORENCIA	ORTEGUAZA – REMOLINO ALTO ORTEGUAZA	1/06/2026	18:00
5	FLORENCIA	EL DANUBIO - REMOLINO	2/06/2026	13:00
6	FLORENCIA	EL DANUBIO - SAN GUILLERMO	2/06/2026	13:00
7	FLORENCIA	SAN PEDRO – VICTORIA BAJA SEDE EL PARA.	1/06/2026	18:00
8	FLORENCIA	SAN PEDRO – VICTORIA BAJA SD VICTORIA BAJA.	1/06/2026	18:00
9	CARTAGENA DEL CHAIRA	REMOLINO DEL CAGUAN	1/06/2026	15:00
10	CARTAGENA DEL CHAIRA	SANTA FE DEL CAGUAN	1/06/2026	13:00
11	CARTAGENA DEL CHAIRA	MONSERRATE	1/06/2026	19:00
12	CARTAGENA DEL CHAIRA	LA SARDINATA	1/06/2026	10:00
13	CARTAGENA DEL CHAIRA	SANTO DOMINGO	1/06/2026	19:00
14	CARTAGENA DEL CHAIRA	DOCE DE OCTUBRE	1/06/2026	16:00
15	EL DONCELLO	MAGUARE	1/06/2026	11:59
16	EL DONCELLO	PUERTO HUNGRIA	1/06/2026	11:59
17	EL DONCELLO	BERLIN	1/06/2026	11:59
18	EL DONCELLO	URIAS RONDON	1/06/2026	11:59
19	EL DONCELLO	PEÑAS NEGRAS	1/06/2026	11:59
20	EL DONCELLO	PUERTO MANRIQUE	1/06/2026	11:59
21	LA MONTAÑITA	LA UNION PENEYA	1/06/2026	14:00
22	PUERTO RICO	RIO NEGRO	1/06/2026	14:00
23	PUERTO RICO	LA CHIPA	1/06/2026	16:00
24	PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	4/06/2026	11:00
25	SAN VICENTE DEL CAGUAN	GUACAMAYAS	1/06/2026	17:00

Continuación de la Resolución **# 5174** "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Caquetá, que se realizarán el 31 de mayo de 2026". **20 MAY 2026**

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
26	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PLAYA RICA	1/06/2026	17:00
27	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SANTA ROSA	1/06/2026	17:00
28	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CAMPO HERMOSO	1/06/2026	14:00
29	SAN VICENTE DEL CAGUAN	BALSILLAS	1/06/2026	17:00
30	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUERTO AMOR	1/06/2026	17:00
31	SAN VICENTE DEL CAGUAN	GUAYABAL	1/06/2026	17:00
32	SAN VICENTE DEL CAGUAN	LOS POZOS	1/06/2026	17:00
33	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PUERTO BETANIA	1/06/2026	17:00
34	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN JUAN DEL LOZADA	1/06/2026	17:00
35	SAN VICENTE DEL CAGUAN	TRES ESQUINAS	1/06/2026	17:00
36	SAN VICENTE DEL CAGUAN	TRONCALES	1/06/2026	11:00
37	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CENTRO POBLADO LA NOVIA	1/06/2026	17:00
38	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CIUDAD YARI	1/06/2026	19:00
39	SAN VICENTE DEL CAGUAN	VILLA CARMONA	1/06/2026	17:00
40	SAN VICENTE DEL CAGUAN	VILLA LOBOS	1/06/2026	17:00
41	SAN VICENTE DEL CAGUAN	LAS DAMAS	1/06/2026	17:00
42	SAN VICENTE DEL CAGUAN	LA CRISTALINA DEL LOZADA	1/06/2026	17:00
43	SAN VICENTE DEL CAGUAN	LA ESMERALDA DEL LOBO	1/06/2026	11:59
44	MILAN	LA ILUSION MATICURU	1/06/2026	16:00
45	MILAN	GETUCHA (SAN ANTONIO)	1/06/2026	16:00
46	MILAN	AGUA BLANCA	1/06/2026	16:00
47	MILAN	MATICURU (GRANARIO)	1/06/2026	16:00
48	MILAN	RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA	1/06/2026	16:00
49	MILAN	REMOLINO DE ARICUNTI	1/06/2026	16:00
50	SAN JOSE DEL FRAGUA	PUERTO BELLO	1/06/2026	10:00
51	SAN JOSE DEL FRAGUA	PUERTO NUEVO	1/06/2026	10:00
52	SOLANO	ARARACUARA	2/06/2026	18:00
53	SOLANO	CUEMANI	2/06/2026	23:59
54	SOLANO	LA MANA	2/06/2026	23:59
55	SOLANO	DANUBIO (CAMPO ALEGRE)	1/06/2026	23:59
56	SOLANO	MONONGUETE	1/06/2026	23:59
57	SOLANO	PEÑAS BLANCAS	2/06/2026	23:59
58	SOLANO	PUERTO TEJADA	1/06/2026	23:59
59	SOLANO	VEREDA PUERTO HERICHA	1/06/2026	23:59
60	SOLANO	VEREDA PUERTO MERCEDES	1/06/2026	23:59
61	SOLANO	VEREDA CURI PLAYA	2/06/2026	23:59
62	SOLANO	VEREDA EL SABALO	1/06/2026	23:59
63	VALPARAISO	PLAYA RICA	1/06/2026	17:00

Continuación de la Resolución **# 5174** "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Caquetá, que se realizarán el 31 de mayo de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
64	VALPARAISO	CAMPO ALEGRE KM 18	1/06/2026	17:00
65	VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA	1/06/2026	17:00

PARÁGRAFO: en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección.

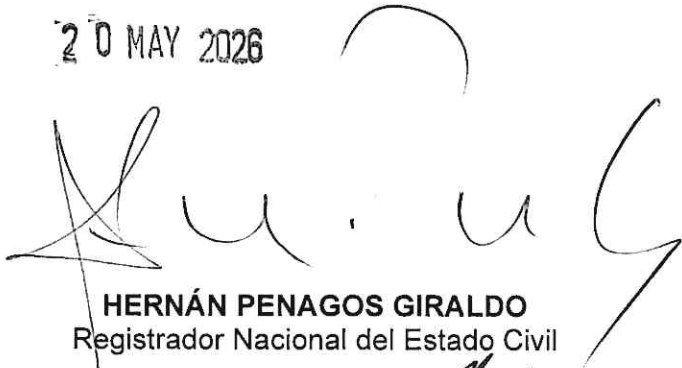
ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

20 MAY 2026


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral 
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico – RDE. 
Ligia Libaní Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 